IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO.	
OBJETO DEL PROCESO:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS, INSUMOS Y MATERIALES REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ABEJORRAL, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1072 DE 2015, LA RESOLUCIÓN 0312 DE 2019, LA LEY 1562 DE 2012 Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y TÉCNICAS VIGENTES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
DEPENDENCIA:	SECRETARIA GEBERAL DE GOBIERNO
CÓDIGO BPIM:	2024050020007
PRESUPUESTO ESTIMADO:	TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M.C.L ($34.961.741) INCLUIDAS RETENCIONES Y DEMÁS IMPUESTOS QUE APLIQUEN.
PLAZO	UN (1) MES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO Y/O ESTABLECIDO EN LA PLATAFORMA SECOP II
CÓDIGO PRESUPUESTAL:	2.3.2.02.02.008 – SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN.
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	1.3.3.1.00 – RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN.
CODIGO UNSPCC:	46191600- EXTINTORES 42171600 - CAMILLAS 56112104 - SILLAS ERGONÓMICAS 43211500 - BASE ELEVADORA PARA PORTÁTIL 43211706 - TECLADO ERGONÓMICO 43211708 - MOUSE 42191800 - MASAJEADOR ELECTRICO ANTIESTRÉS 42251600 - BALON MASAJEADOR CON PÚAS PELOTA 49121500 - CARPA PAREDES VENTANA 56112100 - PUFF CIRCULAR COBALTO DISEÑO MODERNO 56101500 - MESA PLEGABLE POLIETILENO 48101700 - DISPENSADOR DE AGUA DE MESA 42152100 - CLORURO DE SODIO 42132200 - CAJAS DE GUANTES DE VINILO 51131600 - SULFADIAZINA DE PLATA 53131600 - PURREL DE GEL ANTIBACTERIAL

	42312300 - APOSITO TEGADERM TRANSPARENTE CAJA 42311500 - VENDA MEDISPO ALGODON LAMINADO 42312400 - GASA NO TEJIDA ESTÉRIL 49201600 - BANDA ELÁSTICA 24111500 - BOLSAS PAPEL
FECHA	OCTUBRE DE 2026

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

La Alcaldía Municipal de Abejorral, Antioquia, en desarrollo de sus competencias constitucionales, legales y administrativas, tiene la responsabilidad de promover y mantener condiciones de trabajo seguras y saludables para sus servidores públicos, así como de gestionar los peligros y riesgos a los que se encuentran expuestas las personas que desarrollan actividades en sus instalaciones y en cumplimiento de las funciones institucionales, de acuerdo con las obligaciones que le resulten aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. En virtud de esta responsabilidad, la entidad debe implementar, mantener y mejorar continuamente el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), mediante la planificación y ejecución de acciones preventivas, correctivas y de mejora, acompañadas de la asignación de recursos humanos, técnicos, físicos, tecnológicos y financieros que permitan desarrollar las actividades programadas y atender las necesidades identificadas en materia de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

En este sentido, se identifica la necesidad de adelantar la adquisición y suministro de elementos, equipos, insumos y recursos de apoyo destinados al fortalecimiento del SG-SST de la Administración Municipal, con el propósito de disponer de medios adecuados para intervenir los peligros identificados, mejorar las condiciones de los ambientes laborales, fortalecer la preparación y respuesta ante emergencias, apoyar la atención inicial de lesiones, favorecer la adecuación ergonómica de los puestos de trabajo y facilitar la ejecución de las actividades de promoción de la salud y prevención de riesgos laborales contempladas en el Plan Anual de Trabajo del sistema.

La necesidad de esta contratación se encuentra relacionada con la obligación institucional de gestionar los riesgos derivados de las diferentes actividades que se desarrollan en las dependencias municipales, las cuales comprenden labores administrativas, atención al ciudadano, manejo de equipos informáticos, desplazamientos, actividades operativas, mantenimiento, servicios generales y demás funciones propias de la gestión pública. En el desarrollo de estas labores pueden presentarse condiciones de exposición a peligros

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

biomecánicos, físicos, químicos, biológicos, locativos, mecánicos, eléctricos, tecnológicos, psicosociales y de seguridad, cuya intervención requiere la adopción de medidas de prevención y control acordes con las características de los puestos de trabajo, las condiciones de las instalaciones, los resultados de las inspecciones y la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos realizada por la entidad.

Por consiguiente, la adquisición de los bienes requeridos no debe entenderse únicamente como una compra de elementos de consumo o de apoyo logístico, sino como una actuación administrativa orientada a proporcionar los recursos materiales necesarios para ejecutar las medidas preventivas que resulten pertinentes, fortalecer los mecanismos de respuesta institucional y contribuir al cumplimiento de las actividades planificadas dentro del SG-SST. La selección y adquisición de cada elemento deberá responder a una finalidad institucional identificable, guardar correspondencia con las necesidades reales de la entidad y atender criterios de calidad, idoneidad, seguridad, funcionalidad, oportunidad y proporcionalidad.

NECESIDAD DE FORTALECER LA PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

Uno de los componentes fundamentales del SG-SST corresponde a la prevención, preparación y respuesta ante emergencias, debido a que durante el desarrollo de las actividades institucionales pueden presentarse eventos inesperados que comprometan la integridad de las personas, la infraestructura, los equipos, los archivos, los recursos tecnológicos y la continuidad de los servicios que presta la Administración Municipal. Entre estos eventos pueden encontrarse incendios, conatos de incendio, accidentes con lesiones, caídas, golpes, alteraciones repentinas del estado de salud y otras situaciones que requieran la activación de los procedimientos internos de emergencia.

En atención a esta necesidad, la Alcaldía Municipal requiere garantizar que los equipos y elementos destinados a la prevención y atención inicial de emergencias se encuentren disponibles, accesibles y en condiciones adecuadas de funcionamiento. Para ello, resulta necesario realizar la recarga y el mantenimiento de los extintores existentes que lo requieran, verificar su estado físico y operativo, revisar las condiciones de ubicación y señalización y determinar la necesidad de incorporar equipos adicionales de acuerdo con las características de las áreas, los materiales presentes, las posibles fuentes de ignición y las amenazas identificadas en la evaluación de riesgos y en el plan de emergencias.

La recarga de los extintores debe entenderse como una actividad de mantenimiento destinada a conservar su capacidad de servicio, siempre que el equipo sea técnicamente apto y que la intervención corresponda al procedimiento recomendado por el fabricante y a los requisitos técnicos aplicables. La sola recarga no reemplaza las inspecciones, las pruebas, las reparaciones o la sustitución de equipos que presenten deterioro, pérdida de integridad o condiciones que impidan garantizar su funcionamiento seguro.

En consecuencia, la contratación contempla la recarga de dieciocho (18) extintores de veinte (20) libras de agente químico seco multipropósito tipo ABC y de un (1) extintor de diez (10) libras del mismo tipo, con el propósito de mantener la disponibilidad de los equipos

existentes que efectivamente requieran este servicio. Asimismo, se contempla la adquisición de un (1) extintor de agua a presión tipo A, con capacidad de 2,5 galones, cuya instalación deberá estar técnicamente justificada de acuerdo con los riesgos del área en la que se ubique y las clases de fuego previsibles. La selección de este último equipo deberá garantizar que su utilización sea apropiada para el riesgo identificado y que no se exponga al personal a peligros adicionales derivados de su aplicación en incendios para los cuales no resulte adecuado.

La disponibilidad de equipos de extinción apropiados puede contribuir a controlar un conato de incendio en su etapa inicial, siempre que existan condiciones seguras para intervenir, que el personal esté capacitado y que se hayan establecido procedimientos claros de evacuación y comunicación con los organismos de emergencia. En ningún caso se pretende sustituir la intervención de los servicios especializados de emergencia ni exponer a los trabajadores a situaciones que superen su formación o capacidad de respuesta.

Adicionalmente, se requiere adquirir dos (2) camillas fabricadas en polietileno de alta densidad, con dimensiones aproximadas de 185 × 45 centímetros, destinadas a fortalecer los recursos disponibles para la atención inicial de emergencias que involucren lesiones o situaciones que requieran movilización de una persona. Su disponibilidad permitirá mejorar la capacidad de respuesta de la entidad en aquellos lugares donde las condiciones de infraestructura, la distribución de las dependencias y las características de las actividades hagan necesaria su presencia.

Las camillas deberán ubicarse en puntos estratégicos, de fácil acceso y debidamente identificados, de acuerdo con el plan de emergencias. Su uso deberá estar a cargo de personal capacitado y ajustarse a los protocolos de atención, especialmente cuando se sospechen lesiones que puedan agravarse con una movilización inadecuada. De esta manera, la adquisición se orienta a fortalecer los recursos de respuesta institucional y no a reemplazar la atención médica especializada que corresponda.

La disponibilidad y conservación de estos elementos constituye una medida complementaria dentro de la preparación y respuesta ante emergencias, la cual deberá acompañarse de inspecciones periódicas, mantenimiento, señalización, capacitación de brigadistas, divulgación de los procedimientos de actuación y evaluación de la capacidad de respuesta institucional. La finalidad es reducir la probabilidad de consecuencias graves frente a situaciones imprevistas y mejorar la coordinación de las acciones de protección de las personas.

NECESIDAD DE INTERVENIR LOS RIESGOS BIOMECÁNICOS Y MEJORAR LAS CONDICIONES ERGONÓMICAS DE LOS PUESTOS DE TRABAJO

La Administración Municipal desarrolla una parte importante de sus actividades mediante labores administrativas que implican el uso frecuente y prolongado de computadores, pantallas, teclados, dispositivos apuntadores y mobiliario de oficina. Estas actividades pueden generar exposición a factores de riesgo biomecánico asociados con posturas mantenidas, movimientos repetitivos, ubicación inadecuada de los elementos de trabajo,

permanencia prolongada en posición sedente, distribución deficiente del espacio y falta de ajustes del mobiliario a las características de los usuarios.

Cuando estas condiciones no se gestionan de manera adecuada, pueden favorecer la aparición de molestias musculares, fatiga física, incomodidad postural y alteraciones osteomusculares que afecten el bienestar y el desempeño de los trabajadores. Por ello, resulta necesario evaluar las condiciones ergonómicas de los puestos de trabajo y adoptar medidas de intervención que permitan mejorar la disposición del mobiliario, facilitar una postura de trabajo apropiada y disminuir la exposición a factores de riesgo identificados.

En atención a esta necesidad, se contempla la adquisición de seis (6) sillas ergonómicas giratorias con regulación de altura y ángulo, destinadas a los puestos de trabajo que presenten mayores necesidades de ajuste o que requieran la reposición de mobiliario que no reúna condiciones funcionales adecuadas. Estos elementos deberán permitir una regulación acorde con las características antropométricas de los usuarios, contar con condiciones de estabilidad y soporte y facilitar la adopción de posturas de trabajo adecuadas durante la jornada laboral.

La adquisición de las sillas deberá sustentarse en la identificación de los puestos priorizados mediante inspecciones, evaluaciones ergonómicas, reportes de los trabajadores o recomendaciones técnicas disponibles. De esta forma, se busca que la inversión responda a una necesidad verificable y que los elementos adquiridos contribuyan efectivamente a la intervención del riesgo biomecánico, en lugar de limitarse a una sustitución general de mobiliario sin criterios preventivos.

De igual manera, se requiere adquirir doce (12) bases elevadoras ajustables para computadores portátiles, con el propósito de facilitar la ubicación de la pantalla a una altura apropiada en los puestos donde se utilicen estos equipos. El uso directo del computador portátil sobre la superficie de trabajo puede dificultar la adopción simultánea de una posición adecuada de la cabeza, el cuello y los miembros superiores, especialmente cuando se utiliza durante periodos prolongados. Por ello, las bases elevadoras pueden contribuir a mejorar la disposición de la pantalla y facilitar la organización ergonómica del puesto.

Para que esta medida sea efectiva, las bases deberán utilizarse en conjunto con teclados y dispositivos apuntadores externos, permitiendo ubicar los periféricos a una distancia y altura funcionales para el usuario. Por tal motivo, también se contempla la adquisición de doce (12) teclados mecánicos ergonómicos USB de perfil plano y doce (12) dispositivos mouse inalámbricos, con el fin de complementar la adecuación de los puestos de trabajo que requieran estos recursos.

La disponibilidad de periféricos adecuados facilita la organización de las tareas informáticas, la ubicación de las manos y los antebrazos y la ejecución de actividades que implican digitación y uso frecuente del computador. Sin embargo, su selección deberá responder a criterios de comodidad, compatibilidad, funcionalidad y facilidad de uso, teniendo en cuenta que ningún dispositivo, por sí solo, elimina el riesgo biomecánico. Para lograr una intervención integral se requiere complementar estas adquisiciones con

capacitación en higiene postural, organización del trabajo, pausas activas, alternancia de tareas, ajustes del puesto y seguimiento de las condiciones de salud de los trabajadores.

En consecuencia, la adquisición del mobiliario y de los accesorios informáticos se orienta a fortalecer las medidas de intervención del riesgo biomecánico, mejorar las condiciones de los puestos de trabajo priorizados y facilitar el desarrollo de las funciones administrativas en condiciones ergonómicas más apropiadas. Su distribución deberá obedecer a las necesidades identificadas y a criterios de priorización técnica, procurando el uso eficiente de los recursos públicos.

NECESIDAD DE FORTALECER LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN DEL RIESGO BIOMECÁNICO Y PAUSAS ACTIVAS

Dentro del desarrollo del SG-SST, la promoción de la salud y la prevención de enfermedades laborales requieren actividades planificadas que permitan sensibilizar a los trabajadores sobre la importancia del autocuidado, la movilidad durante la jornada, la adopción de hábitos saludables y la identificación temprana de condiciones que puedan afectar su bienestar físico. Estas acciones adquieren relevancia en los puestos administrativos y en aquellas actividades que implican posturas prolongadas, movimientos repetitivos o periodos extensos de permanencia en una misma posición.

Por tal motivo, la entidad contempla recursos que pueden apoyar las actividades de pausas activas, movilidad y relajación muscular, siempre que se encuentren incorporados en una metodología definida y que su utilización corresponda a los objetivos de prevención establecidos. Dentro de este grupo se incluyen seis (6) balones masajeadores con púas, de aproximadamente 7,5 centímetros, y cuarenta (40) bandas elásticas de resistencia, cuya pertinencia deberá estar asociada a ejercicios previamente definidos, instrucciones de uso seguro y adaptación a las condiciones de los participantes.

Los balones masajeadores pueden utilizarse como accesorios de apoyo en determinadas actividades de movilidad o relajación, mientras que las bandas elásticas pueden facilitar ejercicios de movilidad y fortalecimiento de baja intensidad, de acuerdo con las características de la actividad y las recomendaciones del personal competente. La adquisición de estos elementos deberá estar acompañada de una justificación que precise las actividades en las cuales se emplearán, la población beneficiaria, la frecuencia de uso, los responsables de orientar las sesiones y las precauciones necesarias para evitar molestias o lesiones.

De igual forma, se contempla la adquisición de una (1) silla cojín de masaje para oficina con calor infrarrojo y un (1) masajeador eléctrico para espalda y cuello, con el propósito de evaluar su posible utilización como recursos complementarios en actividades institucionales de promoción de la salud y bienestar laboral. No obstante, estos elementos requieren una sustentación técnica específica que demuestre su relación directa con una necesidad identificada en el SG-SST y su pertinencia frente a los objetivos del programa de prevención.

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

La adquisición de equipos de masaje no debe presentarse como una obligación expresa derivada de la normativa general del SG-SST ni como un mecanismo que garantice por sí solo la prevención de enfermedades laborales. Su eventual incorporación debe responder a una evaluación previa de pertinencia, seguridad, población beneficiaria y condiciones de uso. Igualmente, estos recursos no sustituyen las evaluaciones médicas, las intervenciones ergonómicas, la vigilancia de la salud ni los tratamientos prescritos por profesionales competentes.

En consecuencia, la entidad deberá priorizar las medidas de intervención sustentadas en los riesgos identificados y considerar los accesorios de movilidad, los dispositivos de masaje y los elementos de confort únicamente cuando exista una finalidad preventiva concreta, verificable y proporcional a la necesidad institucional. Este enfoque permite mantener la coherencia técnica del proceso de adquisición y garantizar que los recursos públicos se destinen a bienes cuya utilidad pueda demostrarse dentro de las actividades del SG-SST.

NECESIDAD DE DISPONER DE INSUMOS PARA LA ATENCIÓN INICIAL DE EMERGENCIAS Y PRIMEROS AUXILIOS

La Alcaldía Municipal debe contar con recursos básicos para apoyar la atención inicial de situaciones que puedan presentarse durante el desarrollo de las actividades laborales, mientras se determina la conducta correspondiente y, cuando sea necesario, se activa el servicio de emergencias o se realiza el traslado a una institución prestadora de servicios de salud. La disponibilidad de insumos adecuados facilita la aplicación de los procedimientos de primeros auxilios establecidos por la entidad, siempre que sean utilizados por personal capacitado y dentro del alcance de sus competencias.

En este sentido, se requiere revisar y fortalecer la disponibilidad de materiales de curación, protección y limpieza de lesiones, elementos de barrera y productos para higiene de manos, de acuerdo con los riesgos identificados, el inventario de los botiquines y los protocolos de atención establecidos. Esta necesidad comprende la reposición de elementos utilizados, vencidos, deteriorados o insuficientes, así como la verificación de las condiciones de almacenamiento, conservación, integridad y disponibilidad de los insumos.

La adquisición de diez (10) bolsas de solución de cloruro de sodio al 0,9 %, de 500 mililitros, deberá responder a una finalidad técnica definida y a las indicaciones de uso correspondientes al producto. Su inclusión en el inventario de primeros auxilios debe ser revisada por personal competente, debido a que no todos los procedimientos de atención inicial requieren soluciones de esta naturaleza y su uso debe ajustarse a las condiciones de presentación, conservación y utilización autorizadas.

Asimismo, se contempla la adquisición de diez (10) cajas de guantes de vinilo, talla M, como elementos de barrera para las actividades en las que resulte apropiado su uso. Estos guantes pueden contribuir a reducir el contacto directo con determinadas sustancias o materiales, siempre que se seleccionen según el riesgo de exposición. No obstante, deberá verificarse si el vinilo es adecuado para los procedimientos previstos, especialmente en

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

actividades con riesgo biológico o contacto con fluidos corporales, en las cuales pueden requerirse guantes de otro material o características específicas.

La adquisición de cinco (5) unidades de gel antibacterial de 236 mililitros permitirá apoyar las prácticas de higiene de manos en las áreas donde se requiera disponer de este recurso. Su utilización constituye una medida complementaria de prevención frente a la transmisión de agentes infecciosos y deberá acompañarse de instrucciones sobre higiene de manos, ubicación apropiada y reposición. Cuando las manos estén visiblemente sucias o las circunstancias lo exijan, deberá priorizarse el lavado con agua y jabón, conforme a las recomendaciones aplicables.

Adicionalmente, se contempla la adquisición de diez (10) cajas de apósitos transparentes, diez (10) vendas de algodón laminado de seis pulgadas y cinco (5) cajas de gasas no tejidas estériles. Estos materiales pueden contribuir a la protección y cobertura de lesiones superficiales, al manejo inicial de determinadas heridas y a la realización de procedimientos que requieran materiales de curación. Su utilización debe ajustarse a la naturaleza de la lesión, las instrucciones del fabricante, los protocolos de atención y las competencias del personal que intervenga.

En cuanto a la adquisición de doce (12) tubos de sulfadiazina de plata al 1 %, se requiere una revisión técnica y sanitaria previa. Este producto corresponde a un medicamento de uso tópico cuya indicación depende de criterios clínicos específicos, por lo que no debe incorporarse automáticamente como insumo ordinario de primeros auxilios sin verificar su pertinencia, condiciones de adquisición, indicaciones, contraindicaciones y requisitos aplicables. En particular, la atención de quemaduras debe seguir los protocolos de primeros auxilios y las recomendaciones de remisión o valoración médica correspondientes, evitando intervenciones farmacológicas por personal no autorizado.

Por lo anterior, la dotación de insumos de primeros auxilios debe basarse en un inventario actualizado, la evaluación de las necesidades institucionales y la definición de los elementos apropiados para los escenarios previsibles. Esta adquisición deberá complementarse con inspecciones periódicas de los botiquines, control de fechas de vencimiento, reposición de materiales, condiciones adecuadas de almacenamiento, capacitación del personal y registro de los elementos utilizados, con el fin de mantener su disponibilidad y asegurar una respuesta inicial organizada y segura.

NECESIDAD DE FORTALECER LAS CONDICIONES DE HIGIENE Y ACCESO AL AGUA PARA CONSUMO HUMANO

La disponibilidad de condiciones adecuadas de higiene y acceso al agua para consumo humano contribuye al mantenimiento de ambientes laborales saludables. En consecuencia, cuando la evaluación de las instalaciones y de las condiciones existentes evidencie una necesidad, la entidad puede disponer de elementos que faciliten el acceso al agua y el mantenimiento de prácticas higiénicas adecuadas.

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

En este contexto, se contempla la adquisición de un (1) dispensador de agua de mesa con dos llaves, cuya necesidad deberá sustentarse en la ubicación donde se instalará, la insuficiencia de los recursos existentes o las dificultades identificadas para garantizar el acceso al agua potable. Su utilización deberá acompañarse de medidas de limpieza, mantenimiento, control de la calidad del agua y prevención de contaminación, de acuerdo con las condiciones sanitarias aplicables.

La disponibilidad de este elemento se plantea como un recurso complementario de las condiciones de bienestar e higiene en el trabajo, sin sustituir las obligaciones institucionales relacionadas con el suministro de agua apta para consumo humano ni las medidas de saneamiento que correspondan. La adquisición deberá guardar relación con una necesidad real, evitar duplicidades con equipos existentes y garantizar condiciones adecuadas de uso y mantenimiento.

NECESIDAD DE CONTAR CON RECURSOS LOGÍSTICOS PARA LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

El desarrollo del Plan Anual de Trabajo del SG-SST comprende actividades de capacitación, sensibilización, promoción de la salud, prevención de accidentes y enfermedades laborales, formación de brigadistas, jornadas de autocuidado, pausas activas y otras intervenciones dirigidas a fortalecer la cultura preventiva de la entidad. Para su ejecución, puede requerirse la disposición temporal de espacios, superficies de apoyo y elementos logísticos que faciliten la organización de los participantes, la instalación de materiales y el desarrollo de las actividades programadas.

Por esta razón, se contempla la adquisición de cuatro (4) carpas plegables con paredes y ventanas, de dimensiones aproximadas de 3 × 3 metros, que podrán utilizarse en jornadas institucionales desarrolladas en espacios exteriores cuando no se disponga de infraestructura cubierta suficiente. Estos elementos pueden facilitar la organización de actividades educativas, campañas de prevención y encuentros institucionales, proporcionando un espacio temporal de apoyo frente a determinadas condiciones ambientales.

La utilización de las carpas deberá considerar su instalación sobre superficies apropiadas, el anclaje, la estabilidad, las condiciones del clima y las instrucciones del fabricante. No deberán emplearse cuando las condiciones meteorológicas o del lugar generen riesgos para los participantes. Su adquisición debe estar sustentada en la programación de actividades, los lugares de utilización y la necesidad de contar con infraestructura temporal para el desarrollo de las acciones preventivas.

Adicionalmente, se contempla la adquisición de una (1) mesa plegable de polietileno de dimensiones aproximadas de 180 × 74 × 74 centímetros y tres (3) puff circulares de aproximadamente 40 centímetros de diámetro y altura. La mesa puede utilizarse como superficie de apoyo para materiales educativos, registros de asistencia, insumos y recursos requeridos durante las actividades programadas. En cuanto a los puff, su adquisición deberá contar con una justificación específica que precise su finalidad, ubicación y relación

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

con las actividades del SG-SST, particularmente si se pretende destinarlos a espacios de promoción de la salud o intervenciones previamente estructuradas.

La disponibilidad de recursos logísticos puede facilitar la organización de las jornadas preventivas y mejorar las condiciones operativas para su ejecución. Sin embargo, la entidad deberá diferenciar los elementos indispensables para el desarrollo de las actividades de aquellos destinados principalmente al confort, garantizando que cada adquisición responda a una finalidad institucional verificable y a criterios de eficiencia, austeridad y uso adecuado de los recursos públicos.

NECESIDAD DE DISPONER DE MATERIALES PARA LA ORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PREVENTIVOS

Para el desarrollo de algunas actividades de promoción y prevención puede requerirse el almacenamiento, transporte o entrega organizada de materiales educativos, elementos informativos y recursos de apoyo destinados a los participantes. En este contexto, se contempla la adquisición de cuarenta (40) bolsas de papel kraft con asas, de dimensiones aproximadas de 21 × 8 × 15 centímetros, cuya pertinencia deberá sustentarse en una actividad institucional concreta.

Estos elementos podrían utilizarse para organizar y distribuir materiales pedagógicos o recursos asociados a campañas de prevención, siempre que su contenido y finalidad se encuentren definidos en la planeación de la actividad. Su adquisición no debe justificarse únicamente por la posibilidad genérica de entregar elementos a los trabajadores, sino mediante la identificación de la jornada, el número estimado de beneficiarios, el material que se entregará y el objetivo preventivo que se pretende alcanzar.

La utilización de materiales de apoyo debe contribuir a facilitar la divulgación de información sobre autocuidado, identificación de peligros, prevención de accidentes, promoción de hábitos saludables o fortalecimiento de la cultura de seguridad y salud en el trabajo. De esta manera, la adquisición se relacionará con una finalidad educativa y preventiva claramente identificada, evitando destinar recursos a elementos cuya utilidad dentro del sistema no pueda acreditarse.

FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA NECESIDAD

La necesidad de fortalecer los recursos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentra respaldada por el marco normativo colombiano que establece obligaciones para los empleadores y contratantes en materia de prevención de riesgos laborales, implementación del sistema, preparación y respuesta ante emergencias y adquisición de bienes y servicios que cumplan las condiciones requeridas para el desarrollo de las actividades institucionales.

En primer lugar, la Ley 1562 de 2012 modificó el Sistema General de Riesgos Laborales y fortaleció el enfoque de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales. En concordancia con este marco, el Decreto 1072 de 2015, en su artículo 2.2.4.6.4, define el

SG-SST como un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua, que comprende la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora, con el propósito de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

Por su parte, el artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015 establece obligaciones del empleador relacionadas con la protección de la seguridad y salud de los trabajadores, la definición de responsabilidades, la asignación de recursos y la implementación de las medidas necesarias para el funcionamiento del sistema. Estas disposiciones respaldan la necesidad de que la Administración Municipal planifique y disponga los recursos requeridos para ejecutar las actividades preventivas que correspondan a los riesgos identificados

De manera específica, el artículo 2.2.4.6.15 del mismo decreto establece la obligación de identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los controles necesarios. En consecuencia, la selección de los elementos que se pretenden adquirir debe guardar relación con los resultados de dicha identificación y con las medidas de intervención definidas por la entidad. Esto implica que los bienes deben responder a necesidades verificables y no limitarse a una relación general de productos que, por su naturaleza, puedan asociarse de manera indirecta con la salud o el bienestar.

Así mismo, el artículo 2.2.4.6.24 establece disposiciones relacionadas con las medidas de prevención y control, las cuales deben implementarse de acuerdo con la identificación de peligros, la evaluación y valoración de riesgos y la jerarquía de controles aplicable. Por tanto, la adquisición de equipos, mobiliario e insumos debe entenderse como parte de una intervención integral que también comprende medidas técnicas, administrativas, organizativas, de capacitación y seguimiento.

De manera particular, el artículo 2.2.4.6.25 del Decreto 1072 de 2015 dispone que el empleador debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias. En consecuencia, la disponibilidad de equipos de extinción, recursos de atención inicial, camillas y demás elementos que resulten técnicamente necesarios debe articularse con el análisis de amenazas, la vulnerabilidad de las instalaciones, los procedimientos de emergencia, la capacitación del personal y la organización de las brigadas, según corresponda.

Adicionalmente, el artículo 2.2.4.6.27 del Decreto 1072 de 2015 establece que el empleador debe contar con un procedimiento para identificar y evaluar, dentro de las especificaciones de las compras y adquisiciones de productos y servicios, las disposiciones relacionadas con el cumplimiento del SG-SST. Esta disposición constituye un fundamento directo para verificar la idoneidad, las características técnicas, la calidad, las condiciones de uso y la pertinencia preventiva de los bienes que se pretendan adquirir. La adquisición debe responder a los requisitos institucionales y a las necesidades del sistema, garantizando que las especificaciones sean coherentes con los riesgos identificados y con el uso previsto de cada elemento.

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

De igual manera, la Resolución 0312 de 2019 establece los Estándares Mínimos del SG-SST y determina que su aplicación debe ajustarse a las características particulares de cada empleador o contratante, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, el número de trabajadores, la actividad económica y las labores desarrolladas. Esta resolución también contempla la responsabilidad de liderar la implementación del sistema, ejecutar el Plan Anual de Trabajo y promover la participación de los trabajadores. Por ello, la adquisición de recursos deberá guardar correspondencia con las actividades programadas y con los estándares que resulten aplicables a la Administración Municipal.

También debe considerarse la Resolución 2400 de 1979, en lo que resulte aplicable a las condiciones de higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo, así como las disposiciones técnicas específicas que correspondan a los equipos de protección contra incendios, los productos sanitarios, los elementos de atención inicial y los demás bienes incluidos en la contratación. La aplicación de estas disposiciones debe verificarse de acuerdo con la naturaleza y las características de cada producto, sin asumir que todos los elementos de la lista se encuentran exigidos expresamente por una misma norma.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. BIEN O SERVICIO REQUERIDO:

SUMINISTRO DE ELEMENTOS, INSUMOS Y MATERIALES REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ABEJORRAL, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1072 DE 2015, LA RESOLUCIÓN 0312 DE 2019, LA LEY 1562 DE 2012 Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y TÉCNICAS VIGENTES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

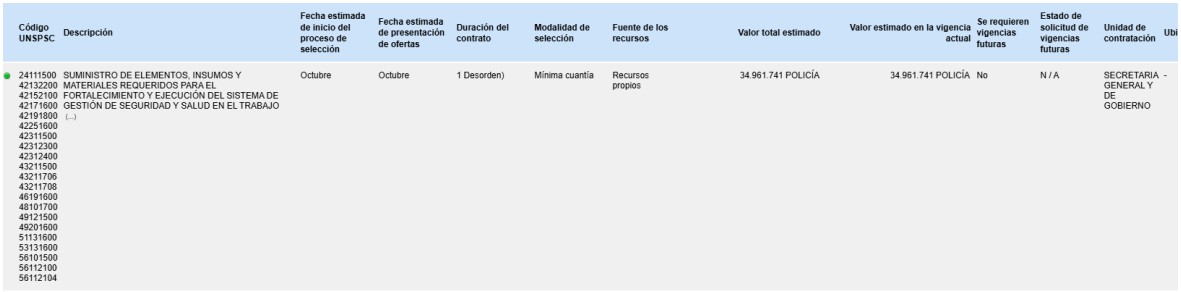
2.2. CÓDIGO UNSPSC:

Códigos	Descripción código UNSPSC
46191600	Extintores
42171600	Camillas
56112104	Sillas ergonómicas
43211500	Base elevadora para portátil
43211706	Teclado Ergonómico
43211708	Mouse
42191800	Masajeador electrico antiestrés
42251600	Balon Masajeador Con Púas Pelota
49121500	Carpa Paredes Ventana
56112100	Puff Circular Cobalto diseño moderno
56101500	Mesa Plegable Polietileno
48101700	Dispensador de Agua de Mesa
42152100	Cloruro de sodio

42132200	Cajas de guantes de vinilo
51131600	Sulfadiazina De Plata
53131600	Purrel de gel antibacterial
42312300	Aposito Tegaderm Transparente Caja
42311500	Venda Medispo Algodon Laminado
42312400	Gasa No Tejida Estéril
49201600	Banda elástica
24111500	Bolsas Papel

2.3. PLAN ANUAL DE ADQUISIONES:

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública



Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio del proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubi
24111500 42132200 42152100 42171600 42191800 42251600 42311500 42312300 42312400 43211500 43211706 43211708 46191600 48101700 49121500 49201600 51131600 53131600 56101500 56112100 56112104	SUMINISTRO DE ELEMENTOS, INSUMOS Y MATERIALES REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (...)	Octubre	Octubre	1 Desorden)	Mínima cuantía	Recursos propios	34.961.741 POLICÍA	34.961.741 POLICÍA	No	N / A	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	-

UNIDAD DE MEDIDA: Mediante la entrega y recibo a satisfacción de los bienes efectivamente suministrados, de acuerdo con las cantidades, referencias y precios unitarios establecidos en la oferta adjudicada.

DESCRIPCIÓN GENERAL: La adquisición de bienes y servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST es necesaria para fortalecer las acciones de promoción, prevención y control de los riesgos laborales en la Administración Municipal de Abejorral. Estos elementos y servicios permitirán apoyar el desarrollo de las actividades contempladas en el SG-SST, contribuir al cumplimiento de la normatividad vigente y garantizar condiciones adecuadas de seguridad y salud para los trabajadores.

ACTIVIDADES A REALIZAR O ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN:

1. Suministrar los productos de acuerdo a las especificaciones técnicas:

ITEM	PRODUCTO/ SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Recarga de 18 extintores de 20 libras químico seco multipropósito ABC, se realiza inspección inicial, despresurización prueba y certificación	unidad	18

2	Compra de Extintor Agua a Presión 2.5 gal tipo A con prueba y certificación	unidad	2
3	Recarga de 1 un extintor de 10 libras químico seco multiproposito ABC, se realiza inspección inicial, despresurización pruebas y certificación	unidad	5
4	Camilla fabricada en polietileno de alta densidad con medidas de 185 cm alto y 45 cm de ancho, unisex	unidad	2
5	Silla Ergonómica giratoria regulable en altura y ángulo, espaldar en malla con apoyo lumbar regulable en altura y profundidad, brazos regulables en altura con PAD en polipropileno, asiento de espuma laminada con tapizado textil, mecanismo basculante con perilla de tensión, base 300 mm, ruedas nylon 50, color negro	unidad	12
6	Base elevadora para portátil de 8 posiciones ajustable, material plástico ABS, protector de goma, color negro de 31 X 3 1X 3 cm	unidad	10
7	Teclado mecánico ergonómico de conectividad USB estándar con perfil plano color negro	unidad	10
8	Mouse MOWL - 100 Maxell Black Inalámbrico 1600 DPI color negro	unidad	10
9	Silla cojín de masaje robótico para oficina color negro voltaje 110 V con terapia de calor infrarojo con regulador de velocidades de 51.5 X 44.0 X 68.0 cm	unidad	1
10	Masajeador electrico antiestres para espalda y cuello 3D con vibración, inalambrico recargable, con dimensiones 15 cm de profundo 20 cm de ancho y 15 cm de alto color negro	unidad	1
11	Balon Masajeador Con Púas Pelota Terapia Rehabilitación 7.5 cm color azul	unidad	6
12	Carpa Paredes Ventana 3x3 Armable Plegable Impermeable Toldo Color Azul	unidad	4
13	Puff Circular Cobalto diseño moderno versatil diametro de 40 cm con altura de 40 cm	unidad	3
14	Mesa Plegable Polietileno 180X74X74 cm Taupe	unidad	1
15	Dispensador de Agua de Mesa 2 Llaves Blanco Emmchb con dimensiones ancho 27.5 cm - alto 39.7 cm - largo 29.8 cm	unidad	1
16	Cloruro de sodio al 0.9% o suero fisiológico BOL DE 500 ML	unidad	10

17	Cajas de guantes de vinilo X 100 Unidades Talla M	unidad	10
18	Sulfadiazina De Plata 1% Crema Genfar Tubo X 30 Gr	unidad	12
19	Purrel de gel antibacterial 236 ml	unidad	5
20	Aposito Tegaderm Transparente Caja X 3 3M Nexcare 6Cm X 7Cm	unidad	10
21	Venda Medispo Algodon Laminado 6" X 5 Yardas	unidad	10
22	Gasa No Tejida Estéril 3x3 Alfa Safe Caja De 50 Sobres X 5	unidad	5
23	Banda elástica de 60 x5 x0.4 cm de 9 a 18 libras	unidad	30
24	Bolsas Papel Kraft Con Asas de 21 cm/8.26in X 8 cm /3.14 in x 15cm /5,90 in	unidad	30

RESULTADOS:

1. Suministrar los elementos requeridos de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas.

2. Entregar un informe parcial o total en medio digital o forma física, en el que se de cuenta del efectivo suministro y se aporten las respectivas evidencias que demuestran su ejecución (registro fotográfico, planilla de entrega con su respectivo informe de recibido y a satisfacción y en general todo material impreso o digital que sirva para tal fin, 2 copias originales una de ellas a color.

NOTA 1: CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LAS EVIDENCIAS PRESENTADAS. Las evidencias requeridas por el Municipio y suministradas por el ejecutor y/o los contratistas deberán ajustarse a los siguientes criterios: **a) Pertinentes:** Cuando contribuyen a que el supervisor pueda establecer conclusiones relacionadas con los objetivos definidos y los resultados previstos. **b) Auténticas:** Cuando corresponden a información veraz y fidedigna en todos sus aspectos. **c) Comprobables:** Cuando permiten que dos o más personas, de manera independiente y bajo las mismas condiciones, puedan arribar a conclusiones similares.

NOTA 2. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE LOS ARCHIVOS QUE RESPALDAN LAS EVIDENCIAS. El contratista deberá acatar los lineamientos institucionales vigentes del Municipio respecto a los archivos que respaldan las evidencias, conforme a lo siguiente: **a)** Los documentos deberán presentarse en formatos de uso generalizado, tales como Word (.docx), Excel (.xlsx), PDF (.paf), JPG (.jug), así como archivos de video en formatos MP4, AVI, FLV o WMV, garantizando su correcta visualización en cualquier equipo de cómputo sin requerir software especializado. **b)** Los archivos elaborados mediante programas específicos o plataformas en la nube deberán convertirse a formatos estándar. La imposibilidad de acceder a dichos documentos podrá considerarse como no entrega de la evidencia. El material fotográfico y/o audiovisual deberá guardar relación directa con la actividad registrada e incluir información de fecha, hora y lugar que demuestre su realización. Cuando en la evidencia aparezca el contratista, su

equipo de trabajo o algún servidor público, las imágenes no deberán corresponder a autorretratos; adicionalmente, cuando la naturaleza de la actividad lo permita, se sugiere anexar fotografías y/o videos que permitan evidenciar la trazabilidad del proceso, incluyendo registros del antes y después de cada intervención.

OBLIGACIONES GENERALES: DEL CONTRATISTA

1. Prestar con la mayor diligencia y cuidado los servicios establecidos a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por el Municipio.
2. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, dentro del plazo y de conformidad con las disposiciones legales vigentes y en especial a las actividades, condiciones, especificaciones y obligaciones descritas en los estudios previos y en la propuesta presentada, los cuales hacen parte integral del contrato.
3. Presentar cuenta de cobro o factura según aplique cumpliendo con los requisitos que exige el Estatuto Tributario, previa presentación del informe de actividades ejecutadas o el documento que se haya pactado para el pago, y que se haya suscrito el informe de supervisión por parte de supervisor del contrato y el contratista. Es de anotar, que el contratista no podrá acumular cuentas de cobro o factura, según aplique, de servicios prestados en diferentes meses.
4. En el evento que el contrato o contratos suscritos por el contratista supere (n) el tope establecido o cumpla con la o las condiciones establecidas por el Estatuto Tributario, para que el contratista sea responsable del impuesto sobre las ventas –IVA, deberá inscribirse como tal ante la entidad competente.
5. De conformidad con el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarles a hacer u omitir algún acto o hecho.
6. No ofrecer pagos o prebendas a los servidores públicos del Municipio de Abejorral
7. Cumplir las exigencias, requerimientos y solicitudes que el supervisor del contrato realice con ocasión de las funciones que le corresponden.
8. Responder en los plazos que el Municipio establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
9. Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de las actividades del contrato.
10. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y cumplir con las obligaciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del Municipio de Abejorral contratante, de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y los estándares mínimos que le corresponden, según la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, si aplica.
11. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o entrañamientos.
12. Suscribir el acta de terminación del contrato.
13. Subsanar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía, en caso de que haya sido exigida, el documento, anexo o consecutivo que sea emitido por parte de la compañía aseguradora, lo anterior con ocasión de las observaciones que sean dispuestas en la verificación del cumplimiento de la garantía por parte de la Oficina Asesora Jurídica.
14. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato, conforme lo establece el artículo 11 de la

Ley 1150 de 2007.

15. Pagar los tributos municipales y todas aquellas obligaciones que se deriven de la celebración del contrato.
16. Autorizar a la entidad para que a través del supervisor verifique previo a la suscripción del contrato y cada cuatro (4) meses que no se encuentra inscrito (a) en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad, de conformidad con la Ley 1918 de 2018).
17. Si el contratista es una persona natural deberá de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.18. Del Decreto 1072 de 2015, deberá practicarse un examen pre- ocupacional y allegar el certificado respectivo al Contratante para lo cual es preciso advertir que "Este examen tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos. En el caso de perder su condición de contratista por un periodo superior a seis (6) meses continuos, deberá realizarse nuevamente el examen".
18. Diligenciar el módulo 7 "EJECUCIÓN DEL CONTRATO" en el SECOP II, en lo que le corresponda.
19. Ofrecer un buen trato al personal de la entidad y usuarios externos a la Administración Municipal.
20. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de la prestación de sus servicios conozca durante la ejecución de este contrato; esta obligación debe cumplirse aún después de la terminación del contrato cualquiera sea la causa de su terminación. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución de este contrato no podrá divulgarla, ni usarla en su propio beneficio o en el de cualquier otro tercero.
21. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de la prestación de servicio objeto del presente contrato.
22. Las demás obligaciones establecidas en el contrato e inherentes al objeto contractual y que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

3. DOCUMENTOS O CONSTANCIAS TÉCNICAS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD DEL OFERENTE:

Constancia o certificado sobre el cumplimiento del Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SGSST) y los estándares mínimos exigidos, firmada por el representante legal de la entidad, conforme al artículo 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, si aplica.

Certificación suscrita por el representante legal en el que se garantice que los bienes a suministrar son nuevos, originales, de primera calidad y cumplen con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad.

4. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El contrato resultante de este estudio previo tendrá un plazo de UN (1) MES contados a partir de la fecha que se establezca en el acta de inicio del contrato y/o establecido en la plataforma SECOP II.

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

5. **DETALLE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO:** La Alcaldía de Abejorral cuenta con el rubro presupuestal:

CODIGO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.008 – SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
FUENTE O RECURSO	1.3.3.1.00 – RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN
PRODUCTO CPC V2.1 AC	85999 OTROS SERVICIOS DE APOYO N.C.P

6. **SUPERVISIÓN:** Conforme a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, El MUNICIPIO ejercerá la vigilancia del presente contrato, a través del SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO o del (los) servidor (es) público (s), que sea (n) designado (s) por el secretario o director de la dependencia solicitante o área ejecutora para tal fin, en razón a las funciones propias de su cargo, quien verificará el cumplimiento del objeto contractual conforme lo establece la Ley 1474 de 2011.

El supervisor deberá realizar y cumplir las siguientes funciones, además de las legalmente establecidas.

1. Ejercer la vigilancia mediante el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico sobre el cumplimiento del objeto, quien además cumplirá con todas las funciones inherentes a su cargo.
2. Ejercer control para el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del contratista.
3. Atender las quejas que afecten el normal funcionamiento del contrato.
4. Elaborar el acta de terminación del contrato y velar por que se cumpla dentro del plazo establecido para el efecto.
5. Elaborar el acta de liquidación del contrato (si aplica).
6. Verificar la ejecución presupuestal del contrato y solicitar oportunamente las adiciones, prórrogas y/o cualquier modificación que se requiera en la ejecución del contrato, de manera oportuna.
7. Publicar dentro del término de ley en la plataforma SECOP II toda la ejecución contractual de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.
8. Remitir mensualmente la documentación de la ejecución contractual, que se produzca en físico, para el respectivo archivo en el expediente contractual. Esta información se remitirá una vez haya sido publicada en la plataforma SECOPII.
9. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente.
10. Verificar que EL CONTRATISTA haya realizado los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social integral, conforme a lo establecido en el contrato y verificar el cumplimiento de los estándares mínimos exigidos al contratista del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo.
11. Las demás que estime necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

En el evento de presentarse una nueva designación por ausencia temporal o definitiva de supervisión, desde la dependencia se elaborará el formato correspondiente de cambio en

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

la designación de supervisión, allegándolo al expediente del contrato. La persona designada inicialmente para la supervisión efectuará el debido empalme dejando constancia de las actividades ejecutadas y los pagos realizados desde el inicio del contrato a la fecha del empalme, con las evidencias necesarias para tal fin. En caso de que no se realice el cambio de supervisión la misma será asumida por el secretario de despacho o director, sin necesidad de diligenciar el citado formato.

7. TERMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO:

7.1. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se compromete a desarrollar las actividades necesarias para la ejecución del objeto contractual, bajo su única responsabilidad y riesgo. El municipio contratante, en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios y prestaciones sociales y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la ejecución del contrato o a propósito de este. El contratista mantendrá indemne al municipio contratante contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del contrato (si hubiere lugar a ella). Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general cualquier incumplimiento de sus actividades y obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra municipio contratante, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Entidad.

7.2. SUSPENSIÓN: El plazo aquí estipulado podrá suspenderse por fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra situación que la genere, sucesos por los cuales se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución, mediante la elaboración de un acta donde consten tales hechos, la cual debe ser suscrita por el municipio contratante y el contratista. El plazo de suspensión no se computará para los efectos del plazo pactado. Cuando se reanuden las actividades, se elaborará un acta de reanudación del contrato suscrita por quienes firmaron la suspensión.

7.3. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: El presente contrato se regirá por las cláusulas excepcionales de caducidad, interpretación, modificación y terminación unilateral, conforme lo consagra el numeral 2º del Artículo 14 de la ley 80 de 1993, y de conformidad con los artículos 15, 16, 17 y 18 de la misma ley. Así como las normas vigentes aplicables.

7.4. MULTAS: El Municipio impondrá al contratista en caso de mora o incumplimiento de las actividades y obligaciones derivadas de este contrato, sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad, multas las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y al incumplimiento que sufra el municipio contratante sin exceder del uno por ciento (1%) del valor del contrato, cada vez que se impongan.

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

7.5. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las actividades y obligaciones por parte del contratista, la autoridad competente impondrá y hará efectiva una pena pecuniaria, establecida en los artículos 1592 y s.s. del Código Civil Colombiano, equivalente en dinero al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se imputará al valor de los perjuicios causados. Suma que se tomará directamente de los saldos a favor del municipio contratista o de la garantía única, si la hubiere para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios tal como lo permiten los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil.

7.6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO O DE CADUCIDAD: Para la aplicación de las multas por mora, declaratoria de incumplimiento o de caducidad, se dará aplicación al procedimiento consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen o complementen. Sólo una vez en firme la resolución que imponga la multa por mora, declare el incumplimiento o la caducidad, el municipio contratante podrá descontar el valor de las sumas adeudadas al contratista, en las actas de recibo parcial, final y liquidación; si ello no fuera posible, se procederá al cobro respectivo a la compañía de seguros garante del contrato, si la hubiere, o al cobro por jurisdicción coactiva, tal como lo indica el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. Así mismo podrá declarar la entidad estatal el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en el presente contrato. Todo lo anterior con observancia del principio rector del debido proceso en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales, conceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

7.7. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Como contratista para todos los efectos de este contrato, declaró expresamente que no estoy incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en la Constitución Política en su artículo 122. Modificado por el artículo. 4°, Acto Legislativo 01 de 2009, en su artículo 126. Modificado por el artículo 2°, Acto Legislativo 02 de 2015, Ley 80 de 1993 Artículo 8 modificado y complementado por la Ley 1474 de 2011, Ley 1801 de 2016 artículo 183, Ley 1918 de 2018, Ley 2097 de 2021 en el sentido de que como persona natural o representante legal, no estoy incluido en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, y en las demás normas que consagran éstas, así mismo declaró en calidad de suscriptor de este contrato que no tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, matrimonio o unión permanente con quien suscribe este contrato por parte del municipio contratante, en constancia firmo el formato correspondiente.

7.8. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones del contratista, por lo tanto, éste no podrá ceder total o parcialmente a otra persona o entidad alguna, ni realizar subcontratos, sin

previa autorización escrita de la entidad contratante.

7.9. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación del contrato se realizará conforme lo establece el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

7.10. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS: El contratista deberá pagar los tributos, tales como: Impuestos, tasas, contribuciones municipales, departamentales o nacionales a que hubiere lugar, así como las estampillas que se causen por la celebración del presente contrato, conforme a las normas que las establezcan, modifiquen y regulen. Corresponderá a la Secretaría Hacienda su aplicación, administración, fiscalización, determinación, discusión, control, recaudo y devolución.

7.11. SITUACIÓN JURÍDICA E INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El presente contrato será ejecutado por el contratista con absoluta autonomía e independencia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, el contratista se considera para efectos de este contrato como independiente, razón por la cual el municipio contratante no adquiere ningún vínculo de carácter laboral con él, ni con las personas que dependan de él o que contrate para el desarrollo de éste contrato; por lo tanto, el pago de salarios y prestaciones de este personal estará a cargo exclusivamente del contratista. En consecuencia, las partes deberán cumplir estrictamente las siguientes condiciones: **1).** El contratista y el supervisor coordinarán la forma de ejecutar el contrato, para el desarrollo eficiente del objeto contractual y observando la autonomía del contratista. **2).** El contratista no está sometido a condiciones de subordinación o dependencia. **3).** El supervisor del contrato no podrá exigir al contratista el cumplimiento de órdenes perentorias y de obligatoria observancia. **4).** El contratista no podrá portar o vestir elementos distintivos de la entidad contratante para el cumplimiento de las actividades contratadas. **5).** El contratista no está obligado a cumplir jornada laboral u horario, razón por la cual el supervisor del contrato no podrá exigírsela. **6).** El contratista solo se obliga a cumplir las actividades y resultados contratados, en consecuencia, el supervisor no podrá exigirle el cumplimiento de actividades y resultados diferentes. **7).** El contratista no está sometido a cumplir u obedecer los protocolos o reglamentos internos del trabajo de la entidad contratante. **8).** El contratista no está sometido al poder disciplinario de la entidad contratante. **9).** Por regla general la entidad contratante no facilitará sitio o espacio físico para que el contratista lleve a cabo sus actividades, únicamente y excepcionalmente se facilitar en casos en donde por la necesidad del servicio y seguridad de la información se requiera, de lo contrario corresponde al contratista dentro de su independencia y autonomía tenerlo. **10).** El contratista, deberá garantizar que los programas informáticos (software), instalados en los equipos de cómputo empleados para el desarrollo del objeto contractual, cuenten con el respectivo licenciamiento vigente.

7.12. NOTIFICACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO: Con la suscripción o aprobación del contrato, el contratista acepta que el Municipio contratante le realice notificaciones con efectos administrativos y judiciales al (los) correo (s) electrónico (s) que se ha (n) suministrado en la documentación aportada para la elaboración del presente contrato, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

1437 de 2011.

7.13. PROPIEDAD INTELECTUAL: En los casos que aplique, la propiedad intelectual sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará a favor del MUNICIPIO. **PARÁGRAFO:** Los derechos patrimoniales sobre los productos resultantes de la ejecución del presente contrato serán propiedad del MUNICIPIO, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011.

7.14. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA: El contratista se compromete a guardar absoluta confidencialidad y reserva sobre toda la información y los documentos de propiedad del municipio contratante que tenga o maneje en el desarrollo del presente contrato. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a ningún tercero sin la previa autorización escrita so pena de incurrir en conductas tipificadas por la ley penal colombiana. **PARÁGRAFO.** Con el fin de asegurar la adecuada preservación de la información generada en desarrollo del presente contrato, el Municipio asumirá la responsabilidad de resguardar dicha información de forma segura. Para este propósito, el Municipio asignará al contratista, de manera temporal, cuentas de correo electrónico institucionales, las cuales deberán ser empleadas exclusivamente durante la vigencia del contrato. El contratista se obliga a utilizar dichas cuentas únicamente para asuntos relacionados con la ejecución contractual y a garantizar la confidencialidad de la información que sea transmitida o recibida a través de ellas.

7.15. ACEPTACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: El Contratista con la aceptación y suscripción del presente contrato como conducta inequívoca manifiesta que acepta de manera libre, previa, expresa e informada la recolección y tratamiento de sus datos personales por parte del MUNICIPIO DE ABEJORRAL, quien actuará como Responsable del Tratamiento, para las finalidades relacionadas con la gestión contractual, administrativa, operativa, de cumplimiento legal, de seguridad y demás fines, según corresponda a la naturaleza del vínculo. Para ello, el Contratista declara haber sido informado de que los datos personales suministrados, incluyendo, entre otros, nombre completo, número de identificación, dirección, teléfono, correo electrónico, formación académica, experiencia laboral, referencias, información de salud requerida para la gestión de afiliaciones al sistema de seguridad social, y demás datos necesarios para el cumplimiento de obligaciones legales o contractuales, serán recolectados, almacenados, utilizados, transmitidos, transferidos, actualizados y suprimidos conforme a las finalidades legítimas definidas en la Política de Tratamiento de Datos Personales de la entidad, la cual está disponible para consulta en la dirección electrónica (*https://www.abejorral-antioquia.gov.co/politicas/*). Finalmente, el Contratista manifiesta haber sido informado de manera clara y suficiente acerca de sus derechos como Titular de los datos personales. Con la suscripción y aceptación del presente contrato, el Contratista manifiesta su consentimiento inequívoco respecto del contenido, alcance y finalidades de la Política de Tratamiento de Datos Personales de la entidad. Dicha aceptación implica la comprensión y conformidad con las políticas,

procedimientos y demás directrices vigentes sobre protección de datos personales, así como con las modificaciones que se llegaren a realizar y publicar oportunamente por la entidad.

7.16. DOMICILIO. Para todos los efectos, las partes fijan como domicilio el Municipio de Abejorral (Antioquia).

7.17. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: El presente contrato, se entenderá perfeccionado cuando se encuentre en estado firmado electrónicamente por las partes en la plataforma SECOP II.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo con el objeto y la cuantía del proceso de contratación, la modalidad de contratación es la Mínima Cuantía, de conformidad con el numeral 5º del Artículo 2 de Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que establece:

"La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional. PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007". PARÁGRAFO 3o. Parágrafo adicionado por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019. El nuevo texto es el siguiente: En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio. Las entidades que no se encuentren obligadas a hacer uso del acuerdo marco de precios igualmente podrán utilizar esta figura antes que la selección por mínima cuantía".

Reglamentada así mismo por el Decreto 1082 de 2015 en el capítulo 2 "DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA", Sección 1 "MODALIDADES DE SELECCIÓN", Subsección 5 "mínima cuantía", por los artículos Artículo 2.2.1.1.1.7.1., Artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.1.2.1.2., 2.2.1.1.2.2.3., 2.2.1.2.1.5.1., 2.2.1.2.1.5.2., 2.2.1.2.1.5.3., 2.2.1.2.1.5.4. y Artículo 2.2.2.1.8.2. Referente a los estudios

previos, el artículo 2.2.1.2.1.5.1. denominado “Estudios previos para la contratación de mínima cuantía”, establece que: “La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener: 1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. 3. Las condiciones técnicas exigidas. 4. El valor estimado del contrato y su justificación. 5. El plazo de ejecución del contrato. 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.”

Frente al procedimiento para la contratación de mínima cuantía, el citado decreto, en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. establece las reglas aplicables a la contratación, cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto e indica que la Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Se debe de publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil. La Entidad debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. Así mismo establece la norma que en caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo y que la conjunción de oferta y aceptación constituyen en sí mismo el contrato.

NOTA: La Secretaría General de Gobierno, HACE CONSTAR que, una vez consultados los acuerdos marco de precios vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC, el bien y/o servicio requerido NO se encuentra disponible en los catálogos de bienes y servicios ofrecidos en los acuerdos marco de precios vigentes en la TVEC; el bien y/o servicio requerido No se encuentra disponible al amparo de otros instrumentos de agregación de demanda; o el bien y/o servicio requerido NO se encuentra disponible en la modalidad de Mínima Cuantía en Grandes Almacenes

9. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución se realizará en el Municipio de Abejorral (Antioquia), en las instalaciones y/o espacios institucionales donde se requieran los bienes y servicios objeto de la contratación.

10. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

Para determinar el valor estimado del contrato, la entidad realizó un estudio de mercado mediante la solicitud de cotizaciones a diferentes proveedores, tomando como referencia las especificaciones técnicas, cantidades y características de los bienes y/o servicios requeridos para atender las necesidades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST.

ESTUDIO DE MERCADO:

RAZÓN SOCIAL	VALOR	VALOR PROMEDIO
ECOTECH SERVICE CENTER	$33.683.731	**$** 34.971.741
GMF SOLUCIONES	$34.960.677	
UBCONSTRULOGISTICA S.A.S	$36.270.816	

Las cotizaciones recibidas fueron objeto de revisión y análisis comparativo, teniendo en cuenta los precios ofertados para cada uno de los ítems requeridos. Para efectos de establecer un valor de referencia, se determinó el promedio aritmético de los valores cotizados para cada ítem, considerando las condiciones comerciales y las características técnicas solicitadas.

El presupuesto estimado se establece con base en los resultados obtenidos en el estudio de mercado, procurando que los valores definidos sean acordes con las condiciones actuales de oferta y demanda y permitan atender de manera adecuada las necesidades institucionales relacionadas con la implementación, mantenimiento y fortalecimiento del SG-SST.

ITEM	PRODUCTO/ SERVICIO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO UBCONSTRUCLOGISTICA S.A.S	VALOR UNITARIO GMF SOLUCIONES	VALOR UNITARIO ECOTECH
1	Recarga de 18 extintores de 20 libras químico seco multipropósito ABC, se realiza inspección inicial, despresurización prueba y certificación	18	unidad	$ 63.070,00	$ 59.500	$ 58.655
2	Compra de Extintor Agua a Presión 2.5 gal tipo A con prueba y certificación	2	unidad	$ 273.700,00	$ 214.200	$ 254.541
3	Recarga de 1 un extintor de 10 libras químico seco multiproposito ABC, se realiza inspección inicial, despresurización pruebas y certificación	5	unidad	$ 92.820,00	$ 59.500	$ 86.323
4	Camilla fabricada en polietileno de alta densidad con medidas de 185 cm alto y 45 cm de ancho, unisex	2	unidad	$ 185.640,00	$ 154.700	$ 172.645

5	Silla Ergonomica giratoria regulable en altura y ángulo, espaldar en malla con apoyo lumbar regulable en altura y profundidad, brazos regulables en altura con PAD en polipropileno, asiento de espuma laminada con tapizado textil, mecanismo basculante con perilla de tensión, base 300 mm, ruedas nylon 50, color negro	12	unidad	$ 930.580,00	$ 892.500	$ 865.439
6	Base elevadora para portatil de 8 posiciones ajustable, material plastico ABS, protector de goma, color negro de 31 X 3 1X 3 cm	10	unidad	$ 172.550,00	$ 142.800	$ 160.472
7	Teclado mecanico ergonomico de conectividad USB estandar con perfil plano color negro	10	unidad	$ 554.540,00	$ 535.500	$ 515.722
8	Mouse MOWL - 100 Maxell Black Inalambrico 1600 DPI color negro	10	unidad	$ 113.050,00	$ 89.250	$ 105.137
9	Silla cojín de masaje robótico para oficina color negro voltaje 110 V con terapia de calor infrarojo con regulador de velocidades de 51.5 X 44.0 X 68.0 cm	1	unidad	$ 291.550,00	$ 297.500	$ 271.142
10	Masajeador electrico antiestres para espalda y cuello 3D con vibración, inalambrico recargable, con dimensiones 15 cm de profundo 20 cm de ancho y 15 cm de alto color negro	1	unidad	$ 355.810,00	$ 345.100	$ 330.903
11	Balon Masajeador Con Púas Pelota Terapia Rehabilitación 7.5 cm color azul	6	unidad	$ 89.250,00	$ 80.920	$ 83.003
12	Carpa Paredes Ventana 3x3 Armable Plegable Impermeable Toldo Color Azul	4	unidad	$ 856.800,00	$ 833.000	$ 796.824
13	Puff Circular Cobalto diseño moderno versatil diametro de 40 cm con altura de 40 cm	3	unidad	$ 337.960,00	$ 357.000	$ 314.303
14	Mesa Plegable Polietileno 180X74X74 cm Taupe	1	unidad	$ 317.135,00	$ 297.500	$ 294.936
15	Dispensador de Agua de Mesa 2 Llaves Blanco Emmchb con dimensiones ancho 27.5 cm - alto 39.7 cm - largo 29.8 cm	1	unidad	$ 469.455,00	$ 476.000	$ 433.273
16	Cloruro de sodio al 0.9% o suero fisiológico BOL DE 500 ML	10	unidad	$ 14.637,00	$ 9.520	$ 13.612
17	Cajas de guantes de vinilo X 100 Unidades Talla M	10	unidad	$ 41.293,00	$ 38.080	$ 38.402
18	Sulfadiazina De Plata 1% Crema Genfar Tubo X 30 Gr	12	unidad	$ 30.166,50	$ 29.750	$ 28.055
19	Purrel de gel antibacterial 236 ml	5	unidad	$ 52.479,00	$ 49.980	$ 48.805

20	Aposito Tegaderm Transparente Caja X 3 3M Nexcare 6Cm X 7Cm	10	unidad	$ 31.535,00	$ 29.750	$ 29.328
21	Venda Medispo Algodon Laminado 6" X 5 Yardas	10	unidad	$ 14.399,00	$ 11.900	$ 13.391
22	Gasa No Tejida Estéril 3x3 Alfa Safe Caja De 50 Sobres X 5	5	unidad	$ 45.696,00	$ 45.220	$ 42.497
23	Banda elástica de 60 x5 x0.4 cm de 9 a 18 libras	30	unidad	$ 22.848,00	$ 21.420	$ 20.917
24	Bolsas Papel Kraft Con Asas de 21 cm/8.26in X 8 cm /3.14 in x 15cm /5,90 in	30	unidad	$ 7.556,50	$ 7.140	$ 5.976

Nota 1: **Adicionalmente se aplicará(n) la(s) retención(es) en la fuente a título de renta, ICA de** acuerdo con la normatividad vigente según el tipo de contribuyente, para lo que se deberá tener en cuenta la información tributaria contenida en el RUT del contratista, resaltando que los anteriores gravámenes, tasas, retenciones, estampillas y/o impuestos son a título enunciativo y el Municipio no aceptará reclamación alguna por estos conceptos. Para determinar los criterios económicos, se solicita a las empresas diligenciar el siguiente recuadro, el cual contiene las especificaciones técnicas de las zonas de distribución requeridas por el Municipio de Abejorral. **(Tabla meramente informativa).**

CONCEPTO	BASE MININA	% A RETENER
Estampilla Pro Adulto mayor	100%	4%
Estampilla Procultura	100%	2%
Estampilla ProHospitales	100%	1%
Estampilla ProDeporte	100%	2.5%
Estampilla ProJusticia	100%	2%
ReteICA	100%	1%

El presupuesto estimado para la ejecución de los servicios anteriormente descritos asciende a la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M.C.L ($34.961.741).** Incluido IVA y demás impuestos o gravámenes que apliquen. Esta cifra fue determinada con base en el análisis de TRES (03) cotizaciones allegadas al proceso, así como en la valoración de las actividades a desarrollar, los conocimientos y la experiencia requerida, y la calidad del servicio que se espera recibir por parte del contratista para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

2 **VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial de la presente contratación corresponde a la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M.C.L ($34.961.741)** incluido IVA, o exento y demás impuestos que apliquen.

El presupuesto incluye el valor correspondiente a gastos de perfeccionamiento, además de tasas, impuestos y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente. Además, comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la Contratación de Mínima Cuantía, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en

que pudiere incurrir durante la ejecución del contrato.

3 **FORMA DE PAGO:** El municipio de Abejorral (Antioquia), pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Definir la forma de pago del valor del contrato, de acuerdo con la naturaleza de la contratación y los lineamientos presupuestales de la entidad. Se realizará pagos parciales o total de acuerdo a la entrega prevista como plazo máximo de un mes, previa presentación del informe de actividades, certificación de cumplimiento por parte del supervisor designado y aportes a seguridad social. El Municipio a través de la Secretaría de Hacienda Municipal, procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, a deducir y/o retener de cada pago los impuestos, estampillas, tasas, contribuciones a que haya lugar.

4 **IMPUTACIÓN DE GASTOS:** El pago de los gastos que demande el perfeccionamiento del contrato correrá a cargo del CONTRATISTA y los que impliquen para el Municipio el cumplimiento del mismo durante la presente vigencia fiscal, se hacen con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal No. 0751 del 21 de agosto de 2026, expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal y que se anexa al presente documento y hace parte integral del contrato.

ANALISIS DE VARIABLES:

Adicional a lo anterior, se realiza análisis de las variables consideradas para calcular el presupuesto oficial o precio del contrato.

VARIABLE	DESCRIPCIÓN DE LA VARIABLE	OBSERVACIONES
Personal	No aplica como componente directo del suministro. La contratación corresponde principalmente a bienes y a un servicio de exámenes ocupacionales.	No se identifica personal permanente requerido por el proveedor para el suministro, salvo el necesario para su operación.
Equipos y herramientas	Incide en los elementos físicos y equipos incluidos en la ficha, tales como extintores, camillas, sillas ergonómicas, carpa, mesa, dispensador y elementos de apoyo.	Los equipos y elementos deben corresponder a las características técnicas definidas en la ficha de mercado.
Insumos y materiales	Variable principal. Comprende los 29 ítems relacionados en la ficha de mercado, con sus cantidades y unidades de medida.	La incidencia económica deberá determinarse con base en las cotizaciones obtenidas para cada ítem.
Transporte y logística	Comprende la entrega de los bienes y servicios hasta el lugar de ejecución definido por la entidad.	El costo de transporte y logística debe ser considerado por el oferente dentro de su propuesta, cuando aplique.

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

Alojamiento y alimentación	No se identifica como variable directa en la ficha de mercado.	No se suministra información que permita establecer costos de alojamiento o alimentación.
Comunicaciones y tecnología	Puede aplicar a los elementos tecnológicos incluidos: bases para portátil, teclados y mouse.	Los bienes deben cumplir las características técnicas relacionadas en la ficha.
Infraestructura física	No se requiere infraestructura adicional para la ejecución, sin perjuicio de los espacios institucionales donde se reciban y utilicen los bienes.	No se suministra un costo específico por infraestructura.
Costos administrativos	Comprende los costos indirectos necesarios para la comercialización, preparación, suministro, entrega y demás actividades asociadas.	Deberán estar incluidos en el precio ofertado por el proveedor.
Impuestos, tasas y contribuciones	Corresponde a IVA y demás tributos, tasas, estampillas y retenciones que legalmente resulten aplicables.	La ficha de mercado registra IVA del 19% para los ítems gravados, sin aportar valores unitarios.
Riesgos e imprevistos	Se deben considerar riesgos previsibles asociados al suministro, transporte, entrega y calidad de los bienes.	El proveedor deberá asumir los riesgos inherentes a la ejecución que le correspondan.

Las variables anteriormente relacionadas constituyen una guía de referencia y no limitan la inclusión de otros factores que resulten pertinentes. La Entidad deberá justificar las variables utilizadas y su incidencia en la determinación del presupuesto oficial, conforme a la naturaleza, alcance y complejidad del objeto contractual.

11. ESTUDIOS DEL SECTOR:

De conformidad con lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y del Manual de la Modalidade Selección de Mínima Cuantía (Versión M-MSMC-02) y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (versión G-EES-02) expedidas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación de mínima cuantía, el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Para proceder con el presente análisis del sector se realizará el análisis de la demanda y el análisis de la oferta.

ANÁLISIS DE LA OFERTA: De acuerdo al objeto, la Secretaría General y de Gobierno,

encontró que existen un gran número de personas y sociedades que pueden prestar el suministro requerido.

De acuerdo con el análisis de la demanda y la oferta realizada, la entidad procede a dejar constancia que el objeto de la presente contratación puede ser prestado por:

A. Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar los suministros a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

B. Persona natural: Deberá tener dentro de su actividad comercial realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar los suministros a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

Además, debe contar con los siguientes documentos técnicos que demuestren su idoneidad:

Constancia o certificado sobre el cumplimiento del Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SGSST) y los estándares mínimos exigidos, firmada por el representante legal de la entidad, conforme al artículo 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, si aplica.

¿El bien y/o servicio corresponde a aquellos cuya comercialización o servicio es regulada?:

SI. Los suministros para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo son regulados por el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de

¿Los proveedores deben contar algún tipo de licencia o autorización para prestar servicio o suministro?

SI. Deberán contar con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y debidamente certificada o evidenciar los avances, de acuerdo al Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019

¿De acuerdo a la forma de pago se solicitará capacidad financiera? NO.

12. OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de seguridad social integral, se precisa que, en caso de aplicar y conforme la necesidad, corresponde exclusivamente a cada contratista la afiliación y el pago oportuno y completo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, incluidos salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con el Ingreso Base de Cotización IBC que resulte aplicable.

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

En virtud de lo anterior, y de mutuo acuerdo entre las partes, el contratista asumirá de manera directa y autónoma la obligación de realizar dichos aportes, por su parte, el supervisor del contrato, tendrá la responsabilidad de verificar y garantizar el pago efectivo de la seguridad social por parte del contratista, mediante la validación periódica de los soportes de pago y la correcta liquidación del IBC, en cumplimiento de los deberes de vigilancia, control y seguimiento contractual, sin que dicha verificación implique la obligación de pago por parte del contratante.

13. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, en el presente proceso de selección la entidad ha evaluado el riesgo que representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, basándose en las reglas contenidas en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación versión 1, expedido por Colombia Compra Eficiente así:

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencias de la ocurrencia de evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
Específico	Externo	Ejecución	Calidad	Entrega de producto que no cuenta con especificación técnicas requeridas	Rechazo e productos e incumplimiento de porcentaje de contratación a 30 de septiembre con recursos de Coljuegos	Media	Alto	4	Alto	Contratista	Reunión previa con el contratista para revisión de fichas técnica y verificación de productos y calidad en la entrega.	Medio	Alto	4	Riesgo Alto	SI	Contratista y supervisor	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Inspección física de los bienes	De acuerdo a las entregas

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral

Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencias de la ocurrencia de evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
General	Externo	Ejecución	Operacional	Daño o perdida de los bienes durante el transporte.	Retrasos y necesidades, reposición de productos	Baja	Medio	2	Riesgo bajo	Contratista	Revisar de manera oportuna con el área de inventarios el estado de los insumos, en caso de alguna anomalía reportar de manera inmediata al contratista.	Medio	Bajo	2	Menor	SI	Contratista	Inicio de ejecución	Entrega de bienes	Verificación de estado de los productos recibidos	De acuerdo a las entregas

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral

Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencias de la ocurrencia de evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
General	Externa	Ejecución	Operacional	Retraso en la entrega de los productos con fecha superior al 20 de septiembre	Afecta la calificación en certificación de salud debido a no ejecución antes del 30 de septiembre	Baja	Medio	2	Riesgo bajo	Contratista	Acordar fecha de entrega máxima con el contratista y pago antes del 30 de septiembre con la Secretaria de Hacienda.	Medio	Bajo	2	Menor	SI	Contratista	Inicio de ejecución	Entrega de bienes	Comunicación y acuerdos de entrega	Una vez firmada el acta de inicio

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral

Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencias de la ocurrencia de evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
General	Externo	Ejecución	Económico	Variación de precios del mercado que afecta el costo de adquisición de los bienes	Disminución de la rentabilidad del contratista	Medio	Medio	2	Riesgo moderado	Contratista	Planeación financiera y análisis previo del mercado	Medio	Bajo	2	Menor	No	Contratista	Suscripción del contrato	Liquidación	Seguimiento a precios del mercado	Una vez al mes.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies, por tanto, deberá dejar sustentado la exigencia de las garantías.

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesto El Municipio, en razón del objeto, la naturaleza, el valor, la forma de pago y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne al Municipio frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de El Municipio de Abejorral que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas
Calidad de Bienes	10% del valor del contrato	Desde la entrega de productos hasta 3 meses

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

14. DOCUMENTOS ANEXOS DEL PROCESO.

Serán exigibles los documentos que resulten aplicables de conformidad con la lista de chequeo establecida por la entidad. Dichos documentos deberán ser aportados por el contratista y por la entidad, según corresponda, antes del perfeccionamiento del contrato.

Una vez perfeccionado el contrato, tanto la entidad como el contratista deberán aportar oportunamente los documentos y requisitos que les sean exigibles, relacionados con el inicio y la ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.

Aprobó - Responsable:

JUAN CARLOS OROZCO TORO
Secretaria General y de Gobierno
Facultado para Contratar según el Decreto No. 029 del 17 de marzo de 2025.

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral

Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia